



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDIA TALPAN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PEDIDO

5495

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO
	05	29	2024

REQUISICIÓN NO.	0171/0746 ART 42,
-----------------	-------------------

HOJA No.	1 DE 01
----------	---------

PROVEEDOR:
5515 INSTRUMENTACION Y SERVICIOS ANALITICOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: TSA9811271K9
BAHIA DE BILBAO 114 A,
PASOS DE LA CASTELLANA
CODIGO POSTAL: 37549
TELS. 4777119126 5592769519
FAX.

TRANSPORTE: CAMION
EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL
ALMACÉN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA:
CONDICIONES DE PAGO: AGOSTO
15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

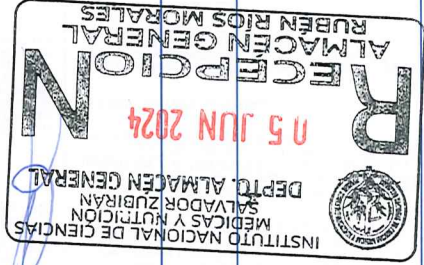
PARTIDA	1 11	11667730	COLUMNA CROMATOGRÁFICA DE NANOFLUJO MODELO EASY-SPRAY PEPMAP
---------	------	----------	--

MCA: THERMO SCIENTIFIC
NEO C18.2, 75 X 500 MM PRES. PZA
CAT: ES75500PN

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0103.00;
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: ago:2 30/08

*** SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 36/100 M.N. ***
PROG. / PART. / MONTO / No. SURF. / TIPO REC.:
3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25501 / SEP:\$79716.36 / 15334 / P;
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO Y APEGARSE AL CLAUSULADO DEL MISMO.

** PRECIO FIJO **



CANTIDAD:	2
-----------	---

UNIDAD:	Paquete
---------	---------

PRECIO UNITARIO NETO M.N.: \$ 34,360.5000

PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 68,721.00

MAS 16 % DE I. V. A. \$ 10,995.36

PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 79,716.36

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

MONICA AYDEE COQUIS PAREDES
COORDINADOR DE ADQUISICIONES

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

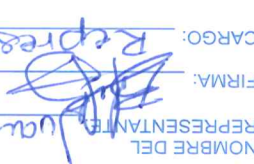
LIC. SERGIO AQUINO AVENDANO
SUBDIRECTOR DE REC MAT Y SERV GRALES

L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendas y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los artículos descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de copia, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de los datos de los artículos solicitados, en el momento de la recepción del pedido, para que se realice el desglose de los artículos (en su caso), dicha solicitud no implicará en ningún caso la modificación de los artículos solicitados, ni el monto de la cotización acordada.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se continuará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiente, misma que deberá consistir en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos con la autorización previa y escrita del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, las cuales estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el contrato de doce meses, contados a partir de la entrega y depósito de los bienes, las manobras de carga y descarga de los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliar de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". - "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por intracción o retraso de entregas de proyección de marzo a junio. Además se compromete a reembolsar al "INCMSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP. <p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad con el Artículo 26 de la LAASSP y de su reglamento dentro de los 20 días de la LAASSP, para cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante el transporte de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>La pena convencional por atraso será calculada por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de bienes entregados con atraso, y de manera que la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: Los artículos que, en su caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un monto de los artículos, y el cumplimiento de los pedidos; Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar un cheque endosado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, a favor del "INCMSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la cantidad de los bienes objeto de este contrato contra derechos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y depósición de los bienes, a enteras satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad con el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ" a responsabilidad por el cumplimiento de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otro mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvieron los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al "INCMSZ", indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Materia A su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas Convencional de Licitación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que sea detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por "INCMSZ" y se proceda a la entrega del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregadas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendas y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los artículos descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de copia, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de los datos de los artículos solicitados, en el momento de la recepción del pedido, para que se realice el desglose de los artículos (en su caso), dicha solicitud no implicará en ningún caso la modificación de los artículos solicitados, ni el monto de la cotización acordada.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se continuará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiente, misma que deberá consistir en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos con la autorización previa y escrita del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, las cuales estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el contrato de doce meses, contados a partir de la entrega y depósición de los bienes, a enteras satisfacción del "INCMSZ". - "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por intracción o retraso de entregas de proyección de marzo a junio. Además se compromete a reembolsar al "INCMSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP. <p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad con el Artículo 26 de la LAASSP y de su reglamento dentro de los 20 días de la LAASSP, para cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Juan Israel Bello Barrera</p> <p>FIRMA: </p> <p>CARGO: Representante legal</p> <p>FECHA: DÍAS 5 MES 6 AÑOS 27</p> <p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>		